



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 10/2008

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque

D^a. Juana M^a Barrio Alba

D. Francisco J. Toro Martín

Sra. Interventora Municipal:

D^a. M^a Ángeles García Castillo

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **1 de julio de 2008**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a uno de julio de dos mil ocho, siendo las 10,30 horas, se reúnen en la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de Alcalde Presidente D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

No asiste D. Juan Antonio Lara Medina, excusando su ausencia el Sr. Alcalde manifestando que ha asistido a reunión en la Delegación provincial de Innovación.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN: ACTA Nº 8/2008 de 3 de junio y Nº9/2008 de 10 de junio.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta pendiente de aprobación. No produciéndose observación alguna los asistentes acuerdan por unanimidad (4 votos) su aprobación en los términos en que han sido redactadas, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

2.- ESCRITOS DE FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, Y OTROS.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (4 votos):

Primero: En el capítulo de comunicaciones oficiales, agradecimientos, felicitaciones y otros: Dada cuenta de: Escrito de la Sra. Delegada del Gobierno D^a María Gámez Gámez, comunicando su nuevo nombramiento y ofreciendo la colaboración institucional, acordando los reunidos tomar razón para debida constancia en acta. Asimismo se da cuenta del Saluda remitido por D^a M^a Luisa Bustinduy Barrero comunicando su nombramiento como Secretaria Tercera del Parlamento de Andalucía, acordando los reunidos tomar razón para debida constancia en acta a la vez que acuerdan trasladar felicitación en nombre de los ciudadanos de Andalucía deseándole una fructífera y exitosa labor en su nuevo cargo; así mismo se toma razón del escrito remitido por D^a Rosa Torres Consejera de Cultura, D^a Vega López Orbañanos Presidenta de la ASFANN y D. Rafael Camacho Ordóñez Director Gral. de RTVA, manifestando sus ofrecimiento a formar parte del Comité de Honor de Archidona Cinema acordando los reunidos tomar razón para debida constancia en Acta; así mismo se da cuenta del escrito remitido por D^a Pilar



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Serrano Boigas comunicando su nuevo nombramiento como Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, acordando los reunidos tomar razón para debida constancia en acta a la vez que acuerdan trasladar felicitación en nombre de los ciudadanos de Andalucía deseándole una fructífera y exitosa labor en su nuevo cargo. Asimismo se acuerda trasladar felicitación a la Federación Andaluza de Caza y sus trabajadores por poder hacer uso de sus instalaciones durante la Feria del Libro; al Patronato Municipal Deportivo por su colaboración en las jornadas de Salud por la Mujer; a D^a Ana Gómez por su nombramiento como Presidenta del Patronato de la Costa del Sol y por el Premio obtenido en la Feria Tarima.

Segundo: En el capítulo de pésames, se acuerda trasladar el sentimiento de pesar de la Corporación a los familiares de D. Francisco Romero Alba y D^a Dolores Casado Casado por tan irreparable pérdida, y dar traslado del mismo a la Asamblea Local de IU-LV-CA de Archidona por el fallecimiento de su Coordinador Local.

3.- APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 8/2008, por importe de 61.074,42 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores reunidos (tres votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

Primero: Aprobar las relaciones de facturas y por consiguiente autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Segundo: Dar traslado a Intervención Municipal.

4.- APROBACIÓN DE LISTADO COBRATORIO 65/07 PRESENTADO POR AQUALIA S.A.

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por el interesado con fecha 17 de junio de 2008 y nº 2815 N/RE adjuntando listado cobratorio por importe de 197.229,47 €, para su aprobación por el Ayuntamiento y supuesta al cobro.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda aprobar lo solicitado y notificar al interesado así como dar traslado a Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

5.- CUENTA DE INFORME DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN SOBRE MANTENIMIENTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE EL LLANO (ARCHIDONA).

Dada cuenta por la Presidencia del Informe remitido por el Consorcio Provincial con fecha 13 de junio de 2008 y nº/RE 2793 en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Archidona para la prestación del servicio de mantenimiento de la Estación de Bombeo de aguas residuales de El Llano, emitido por el Coordinador Técnico del Consorcio D. José Luis Ríos Argüez, y cuyo coste total por gasto anual asciende a la cantidad de 8.250,00 €, lo que representa 687,50 € mensuales. **La Junta de Gobierno Local previa deliberación y por unanimidad de los reunidos (cuatro votos) acuerda:**

Primero: Tomar razón del Informe emitido.

Segundo: Encargar al Consorcio Provincial de Mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración sobre mantenimiento de estación de bombeo El Llano (Archidona) la prestación de dicho servicio, por periodo de un año prorrogable por otro más.

Tercero: Aprobar el gasto correspondiente en los términos citados.

Cuarto: Dar traslado al Consorcio Provincial y a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

6.- SOLICITUD DE ASOCIACIÓN AMIGOS SAN ISIDRO LABRADOR (HUERTAS DEL RIO) INSTANDO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ACTOS DEL DÍA 13 DE JULIO (ROMERÍA-PEREGRINACIÓN).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda dejar el asunto pendiente de estudio y dar traslado a Intervención y a la Concejalía de Cultura y Concejalía de Hacienda para su conocimiento.

7.- ESCRITO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL SECC. QUINTA SEVILLA POR EL QUE SE INSTA RETENCIÓN DE CRÉDITO POR EMBARGO DE EXPEDIENTE DE JURA DE CUENTAS Nº 7/2007.

Dada cuenta por secretaría del escrito remitido por la Audiencia Provincial Sección 5ª de Sevilla, de fecha 25 de junio de 2008 y nº/RE 2991 comunicando que por tenerlo así acordado esta Sección en el expediente Jura de Cuentas nº 7/2007-E promovido contra “Granitos García Fortuna S.L.” y habiéndose decretado embargo en el expediente de jura de cuentas sobre cantidades pendientes de percibir y gastos, librándose el presente para que se proceda a retener cantidad suficiente para cubrir importe de 430,44 e de principal más 18,57 en concepto de costas instando a su ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de esta Sección.

Y visto el certificado de Intervención Municipal en que se acredita que según los datos obrantes en la contabilidad del Ayuntamiento no existe ninguna deuda pendiente de pago a dicha sociedad, por lo que no se puede retener ninguna cantidad para su ingreso a tal efecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda: Primero: Comunicar a la Audiencia Provincial Secc. 5ª de Sevilla que según los datos obrantes en la contabilidad del Ayuntamiento no existe ninguna deuda pendiente de pago a dicha sociedad, por lo que no se puede retener ninguna cantidad para su ingreso a tal efecto. **Segundo:** Dar traslado a la Audiencia Provincial Secc. 5ª de Sevilla y a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

8.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. EUSEBIO ASTORGA MORA CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11/04/08 (PUNTO 15).

Dada cuenta del recurso de reposición presentado con fecha 9 de junio de 2008 y nº/RE 2683 por D. Eusebio Astorga Mora contra acuerdo adoptado con fecha 11/04/2008 por la Junta de Gobierno Local en atención a escrito de alegaciones presentado por el interesado, E/R “CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO, S.L.” en relación a situación de parcela c-1 del ensanche del polígono industrial enajenada al interesado, y en virtud del cual se acordaba tomar razón de las alegaciones presentadas y admitir las alegaciones presentadas por el interesado, declarándose la inexistencia de incumplimiento por el mismo, requiriéndose a los Servicios Técnicos Municipales el inicio de los trámites correspondientes tendentes a delimitar físicamente la parcela y dotarla de los Servicios e infraestructuras exigidos para que adquiera la condición de solar, y exigiéndose al interesado el correspondiente interés legal del dinero vigente a la fecha de adjudicación del contrato, respecto de las cantidades aplazadas y aun no satisfechas, conforme al pliego de cláusulas económico administrativas.

Visto lo dispuesto en los arts. 113, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y tomada razón del informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica municipal de fecha 10 de junio de 2008, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda: Primero:** Estimar parcialmente el recurso de reposición, y exigir al recurrente únicamente el interés legal del dinero que durante el primer año hubiese devengado la cantidad correspondiente al segundo 50% aplazado. **Segundo:** Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

9.- CUENTA DE RESOLUCIÓN (ESTIMACIÓN) DE RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO CONTRA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GRAL. DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA DE 23 DE MAYO DE 2007.

Dada cuenta por Secretaría del escrito presentado con fecha 18 de junio de 2008 y nº/RE 2860 por la Deleg. Provincial de Agricultura y Pesca en Málaga adjuntando Orden de 3 de junio de 2008 del Excmo. Consejero de Agricultura y Pesca mediante la que resuelve estimar recurso de alza interpuesto por el Ayuntamiento contra Resolución del director Gral. del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de 23 de mayo de 2007, en relación al expediente/Asunto:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Ayudas de reforestación. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda tomar razón para debida constancia en Acta.

10.- APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, **acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (4 votos):**

Primero: Acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención:

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Manuel Gémar Sánchez Lafuente, Avda. Andalucía 1 Archidona		1.067,69 €
D. Antonio Rodríguez Conejo, C/ Ntra. Sra. del Carmen 44, Salinas Archidona	165/04	705,88 €

Segundo: Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

11.- APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA CONCESIÓN DE AYUDA ESTABLECIDA EN CONVENIO/ACUERDO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE GAFAS.

Los empleados municipales que seguidamente se relacionan solicitan la ayuda que en cada caso se especifica. **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, y de conformidad a los informes emitidos por la Oficina de Personal, acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado, respecto a los solicitantes que a continuación se indican, ordenando el abono a través de nómina de las cantidades y conceptos que se reseñan de conformidad a lo dispuesto en el art. 29 y 21 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

Solicitante/Beneficiario	Ayuda concedida	Cuantía
Dª Mª Carmen Jiménez Cabello	Cristales Grad.(50%)	51,74 €
D. Luis Miranda Lara	Montura Cristales Grad.(50%)	45,82 € 164,80 €
D. Damián Cándido Núñez Vegas	Montura Cristales Grad (50%)	45,82 € 60,00 €

Segundo: Dése traslado a la Oficina de Personal e Intervención Municipal a los correspondientes efectos.

12.- CONCESIÓN DE LICENCIA PARA VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES, A SOLICITUD DE SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (CONSEJERÍA DE SALUD).

Dada cuenta de la Solicitud presentada con fecha 10 de junio de 2008 y nº/RE 2709 por D. José Pinazo Luque, Director Gerente del Area Sanitaria Norte, S.A.S. instando autorización para vertidos de aguas residuales. y visto el Informe técnico municipal emitido por el Arquitecto Técnico con fecha 17 de junio de 2008 que señala que tal solicitud se acompaña de análisis de vertido correspondiente con especificación de resultados, y que los valores obtenidos en el análisis se encuentran dentro de los valores límites (concentración) de referencia por lo que se informa favorablemente la autorización solicitada. Tomada razón de la inexistencia de informe jurídico. **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero: Conceder la autorización solicitada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y Recaudación a los efectos que procedan.

13.- CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A PILLAPOCAS, A INSTANCIA DE AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA.

Dada cuenta de la solicitud presentada con fecha 28 de mayo de 2008 N° 2008002474, por el interesado instando la concesión de licencia para abastecimiento de agua a Pillapocas. Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Expediente 110/08, y atendiendo al acuerdo adoptado con fecha 11 de abril de 2008 por la Junta de Gobierno Local en virtud del cual se aprobó. *“Primero: Autorizar a la empresa “Aguas del Torcal, S.A.” para el suministro y abastecimiento de agua al núcleo diseminado de Villapocas, sito en el término municipal de Archidona. Segundo: Autorizar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente para la ejecución de las obras correspondientes, siempre que el interesado solicite con anterioridad la correspondiente solicitud de licencia urbanística acompañada de la correspondiente documentación exigida en las Normas de Planeamiento de Archidona y legislación aplicable, para lo cual podrá informarse en la Oficina Técnica Municipal de Obras y Urbanismo. Tercero: Conceder licencia de dominio público para el aprovechamiento y uso especial del camino público. Cuarto: Notificar a D. Eusebio Pastrana Casado comunicándole que las obras de canalización a su paso por el camino, será posible siempre que se cumplan los siguientes condicionantes:*

- *Que el tráfico no deberá verse interrumpido por la ejecución de las obras.*
- *Que la canalización en su paso por el camino deberá estar suficientemente protegida y a una profundidad mínima de 60 cm., para que de esta forma no se produzcan averías ni roturas que impliquen daños en el camino ni su constante reparación.*
- *Que la autorización de dominio público para atravesar el camino en ningún momento implicará servidumbre ni derecho a indemnización en caso de que por cualquier motivo la instalación deba ser retirada, debiéndose depositar el correspondiente aval bancario.*
- *Que una vez colocada la tubería el camino deberá quedar en condiciones aptas para el tráfico rodado, recuperando por tanto su estado primitivo.”*

Visto el informe técnico favorable emitido con fecha 30 de mayo de 2008 por el Arquitecto técnico, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre así como Decreto de delegación de competencias n° 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

14.- ESCRITO DE D. ENRIQUE ÁNGEL TORRES VILLANUEVA INSTANDO FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DEL I.C.I.O.

Dada cuenta del escrito de fecha 28 de mayo de 2008 y n°/RE 2481 y visto el Informe emitido con fecha 9 de junio de 2008 en relación al mismo, presentado por D. Enrique Angel Torres Villanueva, por el que solicita el fraccionamiento del pago del Impuesto sobre Construcciones, notificado en ejecutiva por importe del principal, mas los recargos y costas que asciende a la cantidad de 974,34 euros, alegando que solicitó el aplazamiento de la deuda en el año 2005. Justificando asimismo su solicitud en la percepción de pensión por importe de 532,40 €.

Considerando que efectivamente existe un acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2005 por el que se le requiere para que fundamente los motivos de la petición e indique las cuantías y fechas de pago que le



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

interesen. Por causas que se desconocen dicho acuerdo no llegó a poder del interesado, habiéndole sido notificado con fecha 12 de mayo de 2008, motivo por el cual a juicio del que suscribe, procede la reposición a voluntaria del recibo en cuestión, pasando a ser el vencimiento, según establece la normativa tributaria y de recaudación el 7 de julio de 2008.

En cuanto al fraccionamiento solicitado no existe inconveniente en acceder al mismo, si bien las cantidades no ingresadas en el periodo indicado, se verán incrementadas por los intereses de demora que según la Ley de Presupuesto Generales del Estado, para el ejercicio 2008 se fijan en el 7 %, no siendo preceptivo el depósito de fianza al ser la deuda inferior a 3.000 euros.

Atendidos a los informes emitidos por Recaudación e Intervención Municipal, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**

Primero: Ordenar la reposición a periodo voluntario del pago del recibo, siendo el vencimiento el día 7 de julio de 2008.

Segundo: En cuanto al fraccionamiento acceder al fraccionamiento debiendo proceder al pago en 6 meses, con indicación de que las cantidades no ingresadas en el periodo indicado, se verán incrementadas por los intereses de demora que según la Ley de Presupuesto Generales del Estado, para el ejercicio 2008 se fijan en el 7 %, no siendo preceptivo el depósito de fianza al ser la deuda inferior a 3.000 euros.

Tercero: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos en cada caso oportunos.

15.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE APARATO DE AIRE ACONDICIONADO A INSTANCIA DE D. JOSÉ FRANCISCO CABELLO LARA.

Dada cuenta de la solicitud presentada con fecha 10 de junio de 2008 y nº/RE 2711 por el interesado instando la concesión de autorización para instalación de aparato de aire acondicionado en el balcón de su vivienda. Visto el informe técnico favorable emitido con fecha 16 de junio de 2008 por el Arquitecto técnico, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico, y visto lo dispuesto en cuanto a condiciones estéticas en los arts. 216 u art. VII.4.9. apartado 11 de las Normas de Planeamiento, atendido al art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 13 del Rgto. de Servicios de las CC.LL. de 1955 y art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre así como Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal así como al Negociado de Disciplina Urbanística a los efectos en cada caso oportunos.

16.- SOLICITUDES DE D. RAFAEL ARJONA LUQUE PARA ANULACIÓN DE RECIBOS CURSADOS POR TASA DE CARRUAJES Y VADOS PERMANENTES.

Tomada razón del Informe emitido con fecha 10 de junio de 2008 por el Servicio Municipal de Recaudación en atención a solicitudes presentadas con fecha 24 de abril de 2008 y nº/Re 1964 y 1965, "...por D. Rafael Arjona Luque, en relación con los recibos girados por tasas de entrada de carruajes y vados, correspondientes a inmuebles de su propiedad. Y visto el Informe emitido con fecha 28 de abril de 2008 por la Jefatura de la Policía Local, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**

Primero: Considerando que no ha existido puerta de cochera en el inmueble de calle Ejido, se acuerda dar de baja la tasa en los padrones correspondientes y anular los recibos emitidos y pendientes de pago al día de la fecha.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo: En cuanto a la tasa de vados que figura en el local de calle Luis Braille nº 4, al no haber existido nunca placa de vado colocada en el citado domicilio, además de no estar destinado a cochera si no a almacén se acuerda dar de baja en la tasa de vados y la anulación de los recibos existentes así como proceder a la liquidación por entrada de vehículos a través de las aceras, aplicándole la tarifa destinada a establecimientos comerciales e industriales, de los años pendientes.

Tercero: Notificar al interesado y dar traslado a Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

17.- CUENTA DE ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE CARRETERAS (MINISTERIO DE FOMENTO) SOBRE PETICIÓN MUNICIPAL DE SEÑALIZACIÓN EN PANELES INFORMATIVOS EN LA A-45.

Dada cuenta del referido escrito de fecha 13 de junio de 2008 y nº/RE 2781 comunicando al Ayuntamiento, en relación a solicitud cursada por éste último instando autorización para inclusión de señalización de Archidona en los paneles informativos existentes en las salidas 126 y 139 de la Autovía A-45, que es imposible atender a dicha petición al no considerarse el municipio de Archidona como localidad adyacente a la carretera, pues la distancia a recorrer desde la salida de la carretera hasta la localización a señalar supera los cinco kilómetros. **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda.**

Primero: Tomar razón de la comunicación y reiterar a su vez la necesidad de dicha señalización al objeto de que los viajeros y transportistas de mercancías puedan disponer de la información adecuada y utilizar la vía de acceso a Archidona, sobre todo teniendo en cuenta que existen señalizaciones en otros municipios que se encuentran a una distancia menor de la carretera, y siendo el coste que ello supondría mínimo para la Administración.

Segundo: Dar traslado al Ministerio de Fomento y a la Subdelegación del Gobierno en Málaga para su conocimiento y efectos.

18.- APROBACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR EN LAS ENTREVISTAS PARA CONTRATACIONES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Dada cuenta por Secretaría de la propuesta elaborada al objeto de que en las entrevistas que se realicen por la Comisión de Selección de personal laboral temporal existan unos criterios reglados a evaluar, **la Junta de Gobierno Local previa deliberación acuerda por unanimidad de los reunidos (4 votos): 1º.-** Dejar el asunto pendiente a la espera de su estudio por la Concejalía de Personal y Alcaldía. **2º.-** Dar traslado a la Concejalía de Personal y a la Alcaldía para su conocimiento y efectos.

ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes,(cuatro votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, R.O.F., se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

URGENTE 1º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO CON FECHA 13/05/08 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (PUNTO 8).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13/05/2008 por el que se aprobaban las solicitudes para devolución de fianzas por finalización de obras, y considerando que se ha detectado error material ya que donde dice:

“D. Miguel Sillero Jiménez.....Expediente 340/04.....Cuantía: 1.205,05 €”

ha de decir

“D. Miguel Sillero Jiménez.....Expediente 340/04.....Cuantía: 1.215,05 €”,



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:

Primero: Rectificar el error material en los términos indicados siendo la cantidad correcta 1.215,05 €.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

URGENTE 2º.- REVISIÓN COSTE UNITARIO AÑO 2007 A INSTANCIA DE AQUALIA S.A.

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 22 de febrero de 2007 y nº/RE 760, por Aqualia S.A. instando la aprobación del coste unitario 2007, y de acuerdo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda: **Primero:** Aprobar la revisión del coste unitario. **Segundo:** Dar traslado al interesado y a Intervención, Tesorería y Recaudación a los efectos oportunos.

URGENTE 3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUR.S-4 PROMOVIDO POR URBANIZACIÓN VALLEROSARIO S.L. EXPT. 275/04.

Visto el expediente que se tramita para aprobación del PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUR.S-4 PROMOVIDO POR URBANIZACIÓN VALLEROSARIO S.L. EXPT. 275/04. redactado por el Arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez y visto el acuerdo adoptado con fecha 6 de junio de 2006 por la Junta de Gobierno Local por el que se aprobó inicialmente dicho Plan Parcial.

Tomada razón de la inexistencia de informe jurídico y visto el Informe técnico emitido y propuesta de resolución de fecha 4 de junio de 2008 por el Arquitecto Municipal que señala literalmente:

“...En relación con el asunto de referencia, vistas la documentación que obra en el Expediente, los informes anteriormente emitidos, las NN.SS. de Planeamiento Municipal y la Legislación Urbanística, el técnico que suscribe

INFORMA:

Que el Plan Parcial desarrolla las determinaciones de las NN.SS. con ajuste a las mismas y a la Legislación Urbanística, si bien su ámbito, a efectos de la determinación de los aprovechamientos, ha debido ser reducido para cumplimentar el Informe de la Jefatura de Carreteras al objeto de excluir del mismo los terrenos de dominio público afectos a la carretera A-333.

Que el Plan Parcial respeta los trazados viarios establecidos en las NN.SS. para asegurar las conexiones con los sectores colindantes, habiéndose modificado la disposición de las áreas libres para disponer una plaza en el interior del sector por idéntica razón a la expuesta en el anterior párrafo.

Que se proyectan seis manzanas residenciales para 62 viviendas adosadas incluyéndose en el Plan Parcial la ordenación detallada de las mismas que hace innecesaria la redacción de Estudio de Detalle para el desarrollo posterior.

Que en el esquema de la red de abastecimiento se incluye el tramo del anillo de distribución de Salinas proyectado y se sustituye la tubería de PVC 140 que atraviesa el sector por una de fundición de 150 mm.

Que se incluyen en el Anejo de Compromisos y se valoran en el Estudio Económico y Financiero las obras de conexión y cargas externas del sector consistentes en:

1. Ejecución del acceso desde la carretera A-335 con la construcción de la rotonda proyectada en las NN.SS.
2. Contribución a la mejora de abastecimiento de Salinas, obras valoradas en 150.000 € en proporción a su aprovechamiento que resulta ser el 14,82 % del suelo ordenado.
3. Extensión de las redes de media tensión y telecomunicaciones desde el punto indicado por las compañías suministradoras hasta el sector.
4. Construcción de emisario de pluviales desde el sector hasta el cauce público cercano.
5. Construcción de emisario de fecales desde el sector hasta la posición de la depuradora.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Que el Plan Parcial fue aprobado inicialmente por la Corporación el 6 de junio de 2.006, sometiéndose a Información Pública por un mes, publicándose en el B.O.P. de 16 de junio de 2.006 y en el Diario Sur de 15 de junio de 2.006.

Que solicitados los informes sectoriales a la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y al Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, ambos han emitido Informe favorable con fechas 10 de abril de 2.007 y 6 de abril de 2.008, en el segundo de los casos después de algunos ajustes de la documentación aportada.

Que durante la información pública no se han producido alegaciones.

Que en consecuencia se propone a la Corporación:

Aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación del sector SUR.S-4 promovido por Urbanización Vallerosario S.L.

1. Remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas para su informe.”

Visto lo dispuesto en el art. 32.1 3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda.

Primero: Aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación del sector SUR.S-4 promovido por Urbanización Vallerosario S.L.

Segundo: Requerir a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el Informe correspondiente previo a la aprobación definitiva.

Tercero: Requerir cuantos otros informes sean preceptivos a los organismos correspondientes.

Cuarto: Dar traslado a la Consejería de Obras Públicas y Transportes y dar traslado a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y efectos.

Quinto: Notificar al promotor interesado.

URGENTE 4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES EN RELACIÓN A EXPT. REFERENTE A Dª LIDIA LUQUE FERNÁNDEZ.

Por la Sra. Barrio Alba se efectúa propuesta para efectuar requerimiento a los Servicios Sociales Comunitarios al objeto de que se le valore y reconozca su situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, de conformidad con o establecido en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, ya que a la fecha aún no se ha valorado y resuelto la solicitud presentada por la interesada Dª Lidia Luque Fernández, y que fue presentada con fecha 20 de junio de 2007 y nº RE 2500 en este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:

Primero: Aprobar la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales y efectuar requerimiento a los Servicios Sociales Comunitarios al objeto de que se le valore y reconozca su situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, de conformidad con o establecido en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, ya que a la fecha aún no se ha valorado y resuelto la solicitud presentada por la interesada Dª Lidia Luque Fernández.

Segundo: Dar traslado a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para su conocimiento y efectos.

Tercero: Dar traslado a la interesada.

URGENTE 5º.- APROBACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS PARA CONCESIÓN DE AYUDAS POR ALQUILER DE VIVIENDA.

Por los interesados que a continuación se relacionan se solicita ayuda económica para el pago del alquiler de la vivienda que constituye su domicilio dada la actual insuficiencia de recursos. **La Junta de Gobierno Local, por**



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

unanimidad de los reunidos (4 votos) y tomada razón del informe favorable emitido por los Servicios Sociales y fiscalizado por Intervención, acuerda:

Primero: Conceder a los siguientes interesados ayuda económica por el importe que a continuación se indica (importe mensual equivalente al 50% del alquiler que debe abonar y por un periodo de seis meses).

Solicitante	Cuantía
D ^a Mercedes Gemar Arjona	750,00 €
D ^a Concepción González Sánchez	600,00 €

Segundo: Notifíquese a los interesados y dése cuenta a Servicios Sociales, Intervención y Tesorería Municipal a los efectos en cada caso oportunos.

URGENTE 6º.- PETICIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE AYUDA PARA INFRAESTRUCTURAS A LOS VECINOS DE VILAPOCAS.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito presentado con fecha 12 de mayo de 2008 y nº/RE 2250 en este Ayuntamiento por D. Eusebio Pastrana Casado, Presidente de la Asociación de Vecinos de Pillapocas exponiendo que ha efectuado petición a la Excm. Diputación Provincial de Málaga para concesión de ayuda económica para instalación de Red de distribución de agua potable en las casas de dicho diseminado, sin que hasta ahora se haya contestado a su petición, por lo que insta a este Ayuntamiento la intermediación al efecto y que se efectúe petición al ente provincial en este sentido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga la correspondiente ayuda para instalación de red de distribución de agua potable en las casas sitas en el diseminado de Pillapocas, en Archidona, desde el depósito a instalar en la zona más alta de dicho diseminado hasta las viviendas.

Segundo: Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos.

Tercero: Notificar al interesado.

URGENTE 7º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA PETICIÓN A LA DELEGACIÓN PROV. DE CULTURA REFERENTE A ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA.

Por el Sr. Concejale de Cultura y Patrimonio Histórico D. Francisco J. Toro Martín se propone efectuar solicitud al Museo de Málaga para que el depósito de los materiales recogidos en el transcurso de la intervención arqueológica llevada a cabo en el yacimiento “Las Capacheras” se depositen en el Museo Municipal de Archidona. **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) acuerda:**

Primero: Aprobar la propuesta y solicitar al Museo Municipal de Málaga que las piezas arqueológicas descubiertas en el citado yacimiento de las “Capacheras” se depositen en el Museo Municipal de Archidona.

Segundo: Reiterar a la Delegación Provincial de Cultura tal petición comunicándole que de los próximos descubrimientos de piezas arqueológicas que se produzcan en dicha zona se depositen en el Museo municipal de Archidona.

Tercero: Dar traslado al Museo de Málaga y a la Delegación Provincial de Cultura para su conocimiento y efectos.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

No se plantean.

A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Contra el acuerdo adoptado en el punto 8º solo cabe interponer recurso contencioso administrativo.

*Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4,5,8,10,11,12,13,14,15,16, urgente 2º, urgente 4º, y urgente 5º.
y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ----*

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las doce horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 7 de julio de 2008

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez